

"Por la cual se deroga una resolución"

25 JUN. 2015

La Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial la Ordenanza No 035 de 2013, el Decreto 498 de 2013

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 116 del 23 de Junio de 2015, se comisionó a la señora **ELIZABETH CAMPILLO JIMENEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No 33.104.030, para viajar a la ciudad de Bogotá, el día 30 de Junio de 2015, con el fin de asistir a reunión en la Embajada de los Estados Unidos de América.

Que mediante Oficio de fecha 24 de Junio de 2015, la señora **ELIZABETH CAMPILLO JIMENEZ**, comunica a la Dirección Administrativa y Financiera del Instituto, que no fue posible cumplir con la Comisión concedida, debido a que el costo del tiquete aéreo al momento de comprarlo se excedió con respecto al valor consignado para comprar el mismo; y que por lo cual, hacía devolución del dinero consignado por valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$679.663)**.

Que como quiera que la señora **ELIZABETH CAMPILLO JIMENEZ**, no viajó a la ciudad de la Comisión, es pertinente que realice la devolución del valor de los viáticos y gastos de viaje a la Dirección Administrativa y Financiera, y por lo tanto es procedente y necesario derogar la Resolución No 116 del 23 de Junio de 2015.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Deróguese en su totalidad la Resolución No 116 del 23 de Junio de 2015, por medio de la cual se autorizaba el pago de viáticos y gastos de viaje, por valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$679.663)** a la funcionaria **ELIZABETH CAMPILLO JIMENEZ**, identificada con cédula de Ciudadanía No 33.104.030, para viajar a la ciudad de Bogotá el día 30 de Junio de 2015, con el fin de asistir a reunión en la Embajada de los Estados Unidos de América.

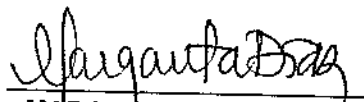
ARTICULO SEGUNDO. La Funcionaria **ELIZABETH CAMPILLO JIMENEZ**, tendrá como plazo el termino de treinta días para hacer efectiva la devolución a la Dirección Administrativa y Financiera el valor de los viáticos y gastos de viaje autorizados por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$679.663)**.

ARTICULO TERCERO. Envíese copia de la presente resolución al funcionario interesado, y a la Dirección Administrativa y Financiera, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias, a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MARGARITA DIAZ CASAS
Directora General

S. Acevedo - Asesoría Jurídica